

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01,02)

Partida	: 07
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.605.318
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		664.528
	02	Del Gobierno Central		664.528
	001	Junta de Aeronáutica Civil		20.760
	004	Programa de Modernización del Estado-BID		440.631
	005	Subsecretaria de Telecomunicaciones		203.137
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		113.346
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		74.840
	99	Otros		38.506
09		APORTE FISCAL		9.827.444
	01	Libre		9.827.444
		GASTOS		10.605.318
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.241.036
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.783.383
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.422.258
	01	Al Sector Privado		394.214
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N°19.955	05	394.214
	03	A Otras Entidades Públicas		1.028.044
	002	Programa Educación Financiera	06	587.413
	600	Programa de Modernización del Estado-BID	07	440.631
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		158.631
	07	Programas Informáticos	08	158.631

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

16

02 Antes del 31 de marzo de cada año, el Servicio Nacional del Consumidor remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes, o a los que se ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de las Oficinas Comunales de Información al Consumidor, indicando el número de atenciones prestadas y las acciones realizadas en cada una de ellas durante el periodo informado.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (01,02)

Partida	: 07
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

- | | | |
|--|---|---------|
| a) | Dotación máxima de personal | 296 |
| El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios. | | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 42.459 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional en Miles de \$ | 41.707 |
| | - En el exterior en Miles de \$ | 5.842 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 58 |
| | - Miles de \$ | 342.527 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 7 |
| | - Miles de \$ | 18.196 |

04 Incluye :

- | | | |
|--|---|--------|
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 38.032 |

05 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Servicio Nacional del Consumidor deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las transferencias efectuadas con cargo a los recursos de este fondo, individualizando el proyecto a financiar con sus objetivos y metas, las personas o entidades receptoras de los recursos y el monto asignado a cada una de ellas.

06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 109.951 miles, y hasta 9 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 477.462 miles. El Servicio Nacional del Consumidor, remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios de evaluación sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, así como del estado de avance del Programa Educación Financiera, a fin de medir su impacto en los consumidores.

07 El Servicio Nacional del Consumidor, deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.